



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD

MESA DIRECTIVA  
LXV LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-7-1996  
EXP.- 563  
CS-LXV-I-1P-022

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
Presentes.

Me permito devolver a ustedes para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 157 Bis 9 de la Ley General de Salud, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.



  
Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal  
Secretaria

JJV/rgj



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 157 BIS 9 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 157 Bis 9 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 157 Bis 9.-** La Cartilla Nacional de Vacunación es un documento gratuito, individual e intransferible, a través del cual se lleva el registro y el control de las vacunas **y las acciones de tamizaje señaladas en el artículo 61 de esta Ley, es esencial la supervisión de éstas dentro del Sistema Nacional de Salud.**

La Secretaría de Salud determinará las características y el formato Único de la Cartilla Nacional de Vacunación, misma que deberá ser utilizada en todos los establecimientos de salud de los sectores público, social y privado, en todo el territorio nacional.

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.



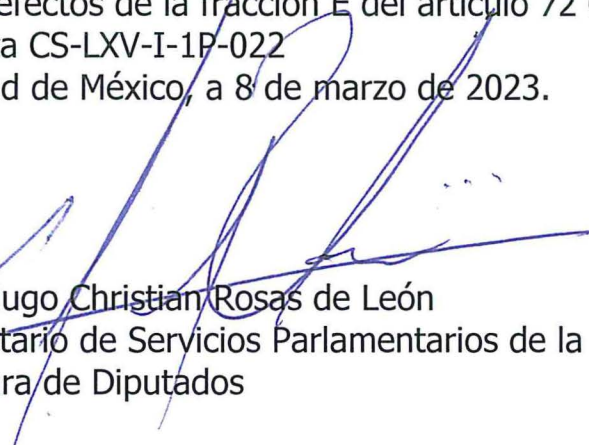
  
Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos  
Vicepresidenta

  
Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal  
Secretaria

Se devuelve a la H. Cámara de Senadores  
para efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional  
Minuta CS-LXV-I-1P-022

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.



  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios de la  
Cámara de Diputados